



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDA (PDA), A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS VIVIENDA VILLA QUILACAHUIN N°2, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

184

PUERTO MONTT,

26 FEB. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2017, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 01229 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de las viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de la región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán viejo, de Temuco y Padre de Las Casas, de Osorno, y de Coyhaique;
5. La Resolución Exenta N° 014696 (V. y U), de 28.12.2017, que modifica Resolución Ex. N°01229 (V. y U), de 2017, que llama a postulación nacional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de las viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas de la región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule, de Chillán y Chillán viejo, de Temuco y Padre de Las Casas, de Osorno, y de Coyhaique, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 564 de fecha 15.02.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VIVIENDA VILLA QUILACAHUIN N°2**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

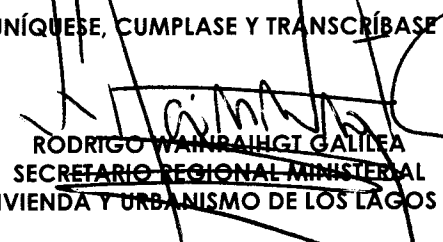
CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 564, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prorroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VIVIENDA VILLA QUILACAHUIN N°2**, de la comuna de Osorno. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que las obras no han podido concluirse, debido a que, en primer lugar, que encontrándose aprobado los proyectos, la empresa constructora modifica diversas soluciones constructivas, las cuales fueron analizadas y finalmente aprobadas por profesionales SERVIU, y en segundo término indica que, estando todos los comités beneficiados con la respectiva entrega de terreno, la constructora realiza intervenciones a algunos comités, dejando rezagados a otros, retrasando así la ejecución de la obra, lo que generó que varios comités fueran ejecutados solo hace un par de meses antes del vencimiento de los certificados de subsidio. No obstante ello se señala que la obra cuenta con 52,77% de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe de Avance Físico de fecha 05.02.2019, del Inspector Técnico -SERVIU Osorno, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con estos comités.
2. El Memorándum N°242 de fecha 20.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidios.
3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, Acondicionamiento Térmico de Vivienda (PDA), regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS VIVIENDA VILLA QUILACAHUIN N°2**, de la comuna y Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE


RODRIGO YAÑRAIHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS




RWG/OP/MVU/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


LUIS ANDRÉS TORO REVUELTO
MINISTRO DE FE

